DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 143/2021

Asunción, 15 de junio de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 341.801

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 6

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/56/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1385/2018, detallados más abajo, que cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional, emite el siguiente parecer:

Que, en los informes elaborados por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.930 (guaranies cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) vigente a partir del 22/03/2021, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III).
  Obs.: - Los precios reajustados, en el Reajuste N° 5, fueron calculados en base al precio del gasoil a ₲ 4.530 (a partir del 20/05/2020). Asimismo el salario mínimo inicial tuvo variación a partir del 01/07/2019 ajustado a través del Reajuste N° 3, a partir del cual se tiene en cuenta para los cálculos de los reajustes siguientes.

Que, la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13 – Ajuste del Precio del Contrato, expresa: *"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros… se utilizará la siguiente fórmula".*

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja el reajuste de Precio Unitario, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 22/03/2021
2	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	1.767	117.997
	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS			
4	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	2.172	145.047

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 143/2021

Asunción, 15 de junio de 2021

5	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	145.000	2.204	147.204
6	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	164.461	2.500	166.961
7	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	149.960	2.279	152.239
8	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	1.616	107.914
	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
9	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCION ARGUELLO	245.000	3.724	248.724
11	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	220.000	3.344	223.344
12	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	180.000	2.736	182.736
13	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	140.000	2.128	142.128
	7336/2018	TECNOPAR S.R.L.			
14	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	170.000	2.584	172.584
15	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	293.600	4.463	298.063

Observación: Se adjunta el Desarrollo de la Fórmula, elaborada por la Unidad Administradora de los Contratos.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de los Contratos. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas, y por el Ing. Gustavo Etcheverry, Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora de los respectivos Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 143/2021

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS Nº 6

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018.	
Descripción:	PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD DE HHPS A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.	
Ítems Nos.:	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.	
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional.	
Certificado N°	No Aplica.	
Meses/Año del Reajuste:	A partir del 22 de marzo de 2021.	
Monto del Contrato	Conforme indicado en los respectivos Contratos.	
Fecha de Presentación de Ofertas:	11 de julio 2018.	
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gasoil.	
Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
Factor MO	MO=(2192839-2112562)/2112562= 0,0380	
	0,40*0,0380 = 0,0152 (desde el Reajuste N° 3)	
Factor C	C= (4930-4930)/4930 = 0	
	0,15* (0) = 0	
Cálculo Auxiliar	PA = Po + Po (0,0152 + (0))	
	PA = Po + Po (0)	
Reajuste Ítem 2	PA=116230+116230*(0,0152)	117.997
Reajuste Ítem 4	PA=142875+142875*(0,0152)	145.047
Reajuste Ítem 5	PA=145000+145000*(0,0152)	147.204
Reajuste Ítem 6	PA=164461+164461*(0,0152)	166.961
Reajuste Ítem 7	PA=149960+149960*(0,0152)	152.239
Reajuste Ítem 8	PA=106298+106298*(0,0152)	107.914
Reajuste Ítem 9	PA=245000+245000*(0,0152)	248.724
Reajuste Ítem 11	PA=220000+220000*(0,0152)	223.344
Reajuste Ítem 12	PA=180000+180000*(0,0152)	182.736
Reajuste Ítem 13	PA=140000+140000*(0,0152)	142.128
Reajuste Ítem 14	PA=170000+170000*(0,0152)	172.584
Reajuste Ítem 15	PA=293600+293600*(0,0152)	298.063
Reajuste del Precio Unitario de los Items 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administrativa Solicitante y verificadas por el DCP/DVN.		

Elaborado por: Carlos López

Verificado por: .....

Ing. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa